

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 301.388.—Don Víctor Matilla Lecroisey contra resolución expedida por TEA Central en 25 de abril de 1972, sobre Impuesto Rendimiento del Trabajo Personal del año 1968.

Pleito número 301.395.—Asociación Proprietarios y Amigos del Pinar de Abantos contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 7 de diciembre de 1971, sobre aprobación de un proyecto de edificios y apartamentos dentro del término del Pinar de Abantos.

Pleito número 301.392.—Don Antonio Collazo Gómez contra fallo expedido por TEA Central (Contabilidad) en 17 de enero de 1972 y auto de 10 de abril de 1972, sobre aprehensión de tabaco.

Pleito número 301.388.—Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar (Soria) contra fallo expedido por TEA Central en 9 de marzo de 1972, sobre cuota empresarial del Régimen Agrario de la Seguridad Social.

Pleito número 301.350.—«Cia. Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de junio 1971 y 8 de abril de 1972, sobre servicio viajeros por carretera entre San Sebastián y Urnieta con prolongación a Andoain.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Secretario, José Recio Fernández.—4.753-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por auto de fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y uno, este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de esta capital ha despachado ejecución a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.» (RENAULTFI), contra don José Rivas Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, por la cantidad de cuarenta y siete mil ciento doce pesetas de principal, importe de ocho letras de cambio aceptadas por el demandado, mil ochocientas tres pesetas de gastos de protesto y otras treinta mil pesetas más calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha el embargo, sin previo requerimiento personal a dicho demandado, del automóvil marca Renault modelo R-TS8, matrícula SE-171.590, y disponiéndose se cite de remate a dicho demandado, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos con Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado sirva de citación de remate en forma legal al demandado, cuyo domicilio actual se des-

conoce, don José Rivas Fernández, se expide la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—8.922-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de los de esta capital, en autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria seguido bajo el número 580 de 1970 a instancia de «Cementos del Mar, S. A.», representada por el Procurador don Basilio Leiva Ausin, contra don Felipe Cerezo Giménez y su esposa, doña Amparo Silvestre Tortajada, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 839.044,19 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez lo siguiente:

Un complejo industrial dedicado a la fabricación de viguetas prensadas que ocupa una superficie de 2.589 metros cuadrados, o lo que haya dentro de sus linderos en la Colonia del Diamante, en la villa de Ribarroja del Turia, que linda: por frente, con calle; derecha, entrando, y espaldas, Ismael Villa, e izquierda, resto de la finca matriz de donde se segregó de don Jesús Meset Gomborino. Ya dentro del complejo tiene amplias calles particulares que sirven la de la izquierda como entrador de materias primas y la de la derecha como salida de material fabricado. Los metros cuadrados cubiertos son en total 1.894, de los que se sitúan 1.669 en la parte del frente o Sur en diversas naves que forman un todo continuo, quedando un edificio aislado de planta cuadrangular a las espaldas y a la derecha que mide 225 metros cuadrados.

El núcleo lo constituyen en la parte delantera tres naves paralelas a la calle, una detrás de la otra y en la parte central. En la nave delantera hay colocados cuatro bancos de vigas dobles o gemelas, ocho bancos de vigas dobles en la nave central y en la trasera un banco de seis vigas y otros dos bancos de vigas dobles o gemelas. Dos tensores hidráulicos están al servicio de todos los bancos.

Detrás de la última nave y en su parte izquierda existe un laboratorio donde se sitúa la máquina de pretensar AEG.

A la derecha quedan dos naves perpendiculares a las anteriores, una de ellas de salida de carros y en la otra destinada a duchas y servicios. Ambas naves tienen sótano, estando en el mismo los servicios de calefacción con caldera y cuarto de bombas.

A la izquierda de las tres naves centrales y en la parte delantera, adosados a las mismas a nivel del piso, existe una balsa de agua y sobre la misma los despachos; detrás, un local de almacenaje, y al fondo del mismo, la amasadora de viguetas. Ya cerrando la parte construída, a la izquierda, está el despacho almacén, el taller mecánico y otro almacén.

A las espaldas y a la derecha, independiente de las anteriores construcciones, está la nave cuadrada para hacer bovedillas, con la extensión que antes se dijo de 225 metros cuadrados.

En el centro de estos espacios construídos hay una pluma torre inmensa para el servicio del complejo industrial.

Concurren directamente a satisfacer las necesidades de explotación, además de las ya indicadas, la siguiente maquinaria, sita en la parte cubierta y en el parque que queda de ensanche:

Máquina de soldar por puntos tipo HWP; tolda dosificadora y tornillos sin fin; una mezcladora automovil; medidor de agua, guía skip y f. l.; pala mecánica; trenzadora Tauni; cizalla Rofer, modelo R-25; máquina «compacta» bovedillas; máquina taladrar Lasa; máquina de taladrar Casals; cinco cizallas; tres máquinas de soldar eléctricas; amasadora material bovedillas; tres máquinas vibradoras Rey; máquina bovedillas; dos tensores; dos amasadoras de cien litros; una muela portátil; herramientas varias; silo metálico; quince plataformas de cuatro ruedas para carga de mil kilogramos; ocho carretillas masa; dos dispositivos hidroneumáticos Avery; una cinta transportadora de seis metros, banda nervada de 400 mm.; un vibrador eléctrico Vibretic 400; un vibrador eléctrico Vibretic 1.000; instalación máquina bovedillas; instalaciones varias.

La edificación en una sola planta, excepto los sótanos y balsa que se nombra, es toda ella de hormigón y se cubre con viguetas y bovedillas también de hormigón, formando superficies planas con vertientes de caída de aguas. Únicamente hay vigas metálicas a la derecha e izquierda de las amplias naves centrales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria (Valencia) al tomo 67 de Ribarroja, folio 225, finca número 8.538, inscripción 2.ª

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso 3.º, de Madrid, el día treinta de agosto próximo, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Sin sujeción a tipo.  
Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez. 2.422-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada bajo el nú-

mero 468 del año 1971, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación legal del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Espinosa Sotelo; en los cuales, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado a dichas fincas en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada:

Finca.—En Madrid, calle San Hermenegildo, 30.

Finca número 7 de la escritura de división, única de la demanda.

7) Piso primero D de la casa número cinco de la calle de Santa Cruz de Marcenado. Tiene una extensión superficial de unos ciento setenta y ocho metros cuadrados. Linda: Por el frente, según se entra en el piso, con la caja de escalera por la que tiene su entrada y con patio central de la casa; por la izquierda, igualmente según se entra en el piso, con el piso primero C; por la derecha, con el patio lateral de la casa número siete de la calle de Santa Cruz de Marcenado, y por el testero, con la calle de San Hermenegildo, a la que tiene su fachada el piso. Le corresponde una participación de tres enteros cuarenta centésimas por ciento en el valor total de la finca.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid al tomo 652, libro, folio 148, finca número 22.672, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día nueve de agosto del presente año 1972, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle de General Castaños de esta capital.

El precio del remate será el pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Caja General de Depósitos o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—2.428-1.

#### PENARROYA-PUEBLONUEVO

Don Ricardo de Villegas Méndez de Vilgo, Juez de Primera Instancia de Penarroya-Pueblonuevo y su partido,

Hago saber: Que en la pieza cuarta de los autos universales de quiebra trami-

tados en este Juzgado bajo el número 56 de 1970, contra don Jorge, don Rafael y doña Estrella Beitia Sepúlveda y doña Estrella Sepúlveda Alcalde, se ha acordado conceder una plaza hasta el día 1 de septiembre próximo para que los acreedores de dichos quebrados presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, y señalándose para que tenga lugar la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de aquéllos el día 21 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Penarroya-Pueblonuevo, a 30 de junio de 1972.—El Juez, Ricardo de Villegas Méndez de Vilgo.—El Secretario.—8.907-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancias de don Angel Díez Castro contra don Patricio Esteban María y su esposa, doña Angeles Ruiz Alcalá, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la baja del 25 por 100 sobre el tipo anterior, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Piso B) o derecha de la planta primera de la casa en esta ciudad, calle Teodosio, número 15. Consta de hall de entrada, dormitorio con amplio balcón terraza a la calle, estar comedor, dos dormitorios interiores, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y lavadero, así como armarios y depensa. Su superficie es de 101,5 metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle Teodosio, a la que tiene hueco; por la derecha, con finca número 17 de dicha calle Teodosio; por la izquierda, con escalera y piso A) o izquierda de la misma planta y finca, y por el fondo, con la finca número 28 de la calle Miguel del Cid.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta principal del edificio de los Juzgados, en el prado de San Sebastián, de esta ciudad, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 412.500 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo anterior, no admitiéndose postura inferior a este tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, a disposición de las personas que quieran examinarlos.

4.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a 7 de junio de 1972. El Secretario.—El Juez, José Cámara Carrillo.—8.918-C.

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número diez de Sevilla.

Hago saber: Que el día diez del próximo mes de agosto y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado subasta pública para su venta al mejor postor de la finca expresamente hipotecada por los demandados, conforme está acordado en procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra los cónyuges don Manuel García Rojas y doña Josefa Pizarro Iglesias, vecinos de Sevilla, calle Jiménez Aranda, 2.

La finca hipotecada, objeto de la subasta, es la siguiente:

«Chalet o casa habitación, con garaje, piscina y servicios, situado en la calle Reyes Católicos, barriada del Campo de las Beatas, de Alcalá de Guadaíra, marcado actualmente con el número 28 de gobierno. Linda: por la derecha entrando, con calle Palos de Moguer, a la que hace esquina; izquierda, con finca de don Juan Morente Rosa, y por la espalda, con calle sin nombre. Mide 15 metros de fachada y 23 metros 70 centímetros de fondo, ocupando un área de 355 metros con 50 decímetros cuadrados.»

Expresamente se hace constar: Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico no inferior al diez por ciento del tipo fijado para subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Sevilla a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Iniesta.—El Secretario, Juan F. Sosa. 8.983-C.

#### SOLSONA

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Primera Instancia de Solsona y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante individual don José Riera Lloréns, mayor de edad y vecino de Sanahuja (Lérida), con domicilio en la calle del Agua, número 22, dedicado a la fabricación de géneros de punto, con fábrica radicada en Sanahuja, calle Afueras, s/n., representado en dicho procedimiento por el Procurador de los Tribunales, don Martín Rosas Ballarà, habiendo sido nombrados Interventores don Ramón Riera Vall y don José María Rius Paloma, en calidad de Peritos, y don Juan Aldabo Cabastany, en calidad de acreedor. Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Solsona a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario accidental.—2.415-D.

## UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Utrera y su partido.

Hago saber: Que en autos números 74-72, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Dolores Romero Morales, representada por el señor Garrido López, contra doña Cándida García Rincón, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa morada, situada en la calle Lucio, hoy Ramón y Cajal, número 2, de esta ciudad, que contiene un área de doscientos veintiséis metros sesenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por la izquierda, con la casa número 4; por la derecha, con casa de la calle Sevilla, y por su espalda, con casa de la plaza.

Dicha finca fué valorada en la escritura de constitución de hipoteca en trescientas veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de agosto del corriente año y hora de las once, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución, y para lo no previsto expresamente se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al tiempo de celebrarse la subasta.

Dado en Utrera a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Augusto García.—El Secretario.—8.989-C.

## VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 91 de 1972 autos de juicio ejecutivo a instancia de la Compañía mercantil «Industrias del Agro, S. A.», representada por el Procurador señor Camps Tudela, contra don Francisco Benavent Duart, en reclamación de 1.916.381,40 pesetas, importe de principal, más 250.000 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 6 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra uni-

da a los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ello sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se se obtenga de la subasta.

## Bienes objeto de subasta

Único.—Una casa masía, denominada «Fuente de la Salud», compuesta de tierra huerta, algarrobos, olivos y monte bajo, con una casa, ermita y corral, y otra casa masía, compuesta de planta baja y en parte un piso alto, cuyo solar mide 81 metros cuadrados, situado en término de Castellón de la Plana, partida de La Magdalena, comprensiva de 834 hanegadas y 44 brazas, equivalentes a 69 hectáreas, 32 áreas y 48 centiáreas; lindante: Norte, término de Borriol, Federico Vicó y Antonio Arrufat; Este, Luis Bellver; Sur, Francisco Benavent y Dolores Bajuelo, y Oeste, Dolores Bajuelo y José Beltrán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón al tomo 747, libro 106, Sección Norte, folio 17 vuelto, finca número 8.149, inscripción segunda.

Tasada en dos millones doscientas treinta y siete mil treinta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (2.237.036,65 pesetas).

Dado en Valencia, a 14 de junio de 1972. El Secretario.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—8.917-C.

JUZGADOS MUNICIPALES  
MADRID

Don José Beneito Cabrerizo, Juez Municipal del Juzgado Municipal número diez de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de expurgo para la destrucción de los legajos archivados correspondientes a Sección de lo Civil (cogniciones, verbales y actos de conciliación) los referentes a esta materia hasta el año 1955, inclusive. Secciones de Penal, Gubernativo y Jurisdicción voluntaria: los relativos a estas materias, hasta el año 1960, inclusive.

Y en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia se concede un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente edicto para que cuantas personas puedan alegar algún interés respecto a los documentos, dentro de los mencionados plazos se personen en las oficinas de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a hacer uso de su derecho.

Dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos. (Significado que el presente edicto es de oficio.) El Juez municipal, José Bento Cabrerizo. El Secretario, Alfredo Trillo Nocal.—4.776 E.

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En los autos de juicio de faltas número 26/72, seguidos en este Juzgado en virtud de orden de proceder del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra el vecino de Toledo Florencio Sánchez de la Iglesia, por daños en accidente de circulación, y en cuyas actuaciones es perjudicado el súbdito alemán Heiko Gerdes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madridejos a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de dicha villa, ha visto y oído este juicio de faltas seguido por la de daños por negligencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, y en virtud de orden del Juzgado de Instrucción del partido de Orgaz, dimanante de diligencias previas 45-72 contra Florencio Sánchez de la Iglesia, de treinta y siete años, casado, conductor, vecino de Toledo, calle del Toro, número 2, figurando como responsable civil subsidiario don Antolín García Lozoya, representado en autos por poder notarial por su hijo Damián García Medina, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Toledo, calle General Villalba, número 15, y figurando como perjudicado el súbdito alemán Heiko Gerdes, en desconocido paradero, con intervención del Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florencio Sánchez de la Iglesia, como autor de una falta de daños por negligencia, a la pena de pago de una multa de doscientas setenta y cinco pesetas, con arresto sustitutorio de dos días si no la pagase en caso de insolvencia, y a pagar una indemnización de once mil seiscientos pesetas a Heiko Gerdes, por los daños sufridos en su vehículo, cuya indemnización, en defecto de pago por parte del penado, deberá satisfacer como responsable civil subsidiario Antolín García Lozoya, imponiéndose las costas al Florencio Sánchez de la Iglesia por imperativo legal.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. G. Marrón.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación al perjudicado, súbdito alemán Heiko Gerdes, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a veintiseiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.224.)

Por tenerlo así acordado S. S.ª en autos de mayor cuantía número 57/70, instados por don José Torruella Pratginesos y don José Torruella Noguera, contra doña Dolores Miró Gort, ignorados herederos o herencia yacente de don Manuel Torrelles Bifet, y contra otros, por la presente se emplaza a los ignorados herederos o herencia yacente de don Manuel Torrelles Bifet a fin de que en el término de cuatro días comparezca y se persone en forma en autos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lérida y su partido, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lérida, 26 de junio de 1972.—El Secretario, E. Alvarez.—(6.223.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción número 15 de los de Barcelona, en diligencias preparatorias número 31 de 1972, sobre hurto, contra Román Belmez Ortiz, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que por medio de la presente se haga saber que por auto de fecha 8 de los corrientes se ha decretado el sobreseimiento provisional de dichas diligencias por aplicación a la misma del Decreto de Indulto de 23 de septiembre de 1971.

Y para que tenga lugar la notificación indicada expido la presente cédula en Barcelona a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.230.)